

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día catorce de marzo de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2016-0143, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: identificado con el DUI número en la que solicita la información siguiente:

- 1- Requisitos para registrar una marca
- 2- Requisitos para registrar una sociedad
- 3- Si es necesario inscribir o registrar una ONG. (No es necesario inscribir en CNR, debe de hacerlo por medio del Ministerio de Gobernación)

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

> Lic. Edgar Igna peo Martinez

Oficial de Infor mación